

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 21 de Diciembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 607m).

Horas.	Barómetro en m. y 4 ^o	Tem. máxima en C ^o .	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0-12			
0 ^h	711.40	0.0	85	N.....	2=Muy flojo..	»	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra,.... 5,7
4	711.50	0.0	80	N.....	2=Idem.....	»	Cto. (nieva).	Idem mínima á la idem..... -0,7
8	712.96	0.4	93	NNE.....	1=Ventolina..	0,6	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 23,0
12	713.27	3.4	82	NE.....	3=Flojo.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -3,9
16	713.91	5.5	65	N.....	3=Idem.....	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 350
21	714.47	4.9	86	NNE.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	

OPOSICIONES

Universidad Literaria de Oviedo.

Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de primera enseñanza, en turno restringido, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 5 de Noviembre último.

Los señores opositores á las mencionadas Escuelas se servirán concurrir al salón de actos de la Escuela Normal Superior de Maestros de este capital, á las diez horas del día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de esta anuncio en la GACETA DE MADRID, á cuyo fin se convoca á todos los aspirantes que figuran en la relación publicada en la GACETA del día 3 de los corrientes.

Los señores opositores D. Narciso Manuel López, D. Aurelio Alvarez García, D. Modesto Suárez Gaya, D. Jerónimo Madrid Blanco, D. Eleuterio Torre Oastresana, D. Antonio González Rojo, don Quintín González Matto, D. Abundio Díez Burgos, D. Salvador Calleja Orduna, D. Santiago Gil Sanz, D. José Tejerina Prado y D. Pedro Armingod Lecha, para ser admitidos á las oposiciones deberán completar la documentación con la hoja de servicios debidamente legalizada, antes de dar comienzo á las mismas.

Oviedo, 20 de Diciembre de 1913.—El Presidente del Tribunal, V. Pastor. P-8489

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pinarrejo.

D. Manuel López García, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Pinarrejo.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Miguel López Manzano, por débitos de Contribución territorial, de que ya se tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores á la finca embargada á D. Miguel López Manzano en la subasta celebrada el día de ayer:

»Visto lo que dispone el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, queda ésta adjudicada á favor de la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo que sirvió de base en la segunda

licitación, cuyo detalle se pondrá por diligencia, notificándose esta providencia al deudor.»

Finca adjudicada á favor de la Hacienda Pública.

Una tierra en el paraje denominado Rico hombre, de caber cinco fanegas y ocho celemines, equivalentes á tres hectáreas 46 áreas y 87 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de Francisco Ramírez; Mediodía, el camino; Poniente, herederos de D. Salvador Ortega, y Norte, Eleuterio Gutiérrez, siendo el valor de la adjudicación el de 417 pesetas y 52 centimos.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para que pueda ser insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Pinarrejo, 8 de Diciembre de 1913.—El Agente, Manuel López. P-6422

Agencia ejecutiva de la zona de Villalba.

Contribución sobre Utilidades.—Primer trimestre de 1913.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la citada Contribución y año, se ha dictado, con fecha 12 de los corrientes, la providencia, entre cuyos extremos se hallan los siguientes:

«Resultando de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, que se halla unida á este expediente que la finca Mis, en la partida Barrauch, del término de esta villa, embargada al deudor Vicente Domenech Suñé, se halla afectada á una hipoteca á favor de Ramón Ferrer Vidal, para garantizar un préstamo de 1.750 pesetas de capital, más la cantidad fijada para intereses, gastos y costas, y con otra hipoteca á favor de Vicente Pey Solé, en garantía de un préstamo de 500 pesetas de capital, más la cantidad fijada para intereses, costas y gastos:

»Considerando que cumplidas las formalidades reglamentarias, debe de procederse á la venta en pública subasta de la finca embargada en este expediente.

»De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifíquese á los acreedores hipotecarios del contenido de la presente providencia en la parte que á cada

uno de ellos interesa para que puedan intervenir en dicha subasta y utilizar en defecto de los deudores el derecho que á éstos les concede el artículo 98 de la referida Instrucción.»

Así, pues, de conformidad á los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y con el fin de que pueda enterarse el acreedor hipotecario Vicente Pey Solé, de ignorado paradero, publíquese este edicto en los sitios de costumbre de esta localidad é insertese en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Villalba, 25 de Noviembre de 1913.—El Agente, Miguel Altadill. P-6206

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villacañas.

Contribución rústica.—Varios años.

El ojeante que suscribo, ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertas para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Diciembre de 1913, á las tres de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciase al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y habiéndose comprendido D. Rafael Casado, de paradero desconocido, en la anterior providencia, se la notifico en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

D. Rafael Casado, 673,85 pesetas. En Villacañas á 7 de Diciembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado. P-6461

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Zaratías Cayado Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Con-

tribución de utilidades perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expadirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Agustía Almenara, 2,52 pesetas.
Antonio Vicente Franco, 0,96.
Gregorio Palacios Sáinz, 4,45.
José Jordán de Urríola, 4,49.
Manuel Morón, 3,19.
Pedro Díez Miano, 2,22.

En Zaragoza a 31 de Octubre de 1913.—
El Recaudador, Zacarías Canudo.

P—6358

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Armuña (Almería).

D. José del Bas Castillo, Alcalde constitucional de esta villa de Armuña, provincia de Almería.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente a petición de D.^a María Liria Molina, de estos vecinos, para justificar la ausencia de su marido Juan Mora Ortiz, que hace más de diez años desapareció de esta localidad, sin que se haya tenido la menor noticia de su paradero en catorce ó quince años, según resulta justificado en dicho expediente, a los efectos previstos en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de 21 de Octubre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por el cual se tiene conocimiento de la actual residencia del referido Juan Mora Ortiz, marido de la recurrente, y que con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento de 19 de Enero de 1912, pretendo librar del servicio militar activo a su hijo José Antonio Mora Liria, que le corresponde ser alistado en el Reemplazo de 1915, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la Justicia.

El citado Juan Mora Ortiz es hijo legítimo de Juan Mora Pérez, vecino de Somontín y de María Ortiz Guroso, de esta localidad, cuenta sesenta y cinco años de edad y es de estatura alta, delgado y color moreno, sin ninguna seña particular,

Armuña, 7 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, José del Bas.—F. S. M., el Secretario, Ezequiel Dara. M—6430

Alcaldía Constitucional de Avilés.

D. José Antonio Sánchez Varela, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 1896 y a instancia de D.^a Antonia Fernández Menéndez, en concepto de madre del mozo que deberá ser alistado en el próximo Reemplazo Ignacio Juan Fernández y Fernández, se instruye en esta Alcaldía expediente en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo José María, el cual se ausentó para la Habana hace más de diez años, ignorándose desde su marcha el paradero del mismo.

Y para que llegue a conocimiento de las Autoridades y particulares, a quienes se solicita participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Avilés, 4 de Diciembre de 1913.—El Alcalde en funciones, José A. Sánchez Varela. M—6431

Tenencia de Alcaldía del distrito quinto de Barcelona.

En méritos de expediente que se instruye al mozo Eduardo Ribera Fernández, por ignorado paradero de su padre Eduardo Ribera Suaco, natural de Cartagena (Murcia), que si viviera contaría la edad de cuarenta y ocho años, de oficio del comercio, estatura alta, color moreno, usaba bigote y era casado con D.^a Matilde Fernández García; por el presente se requiere a todas aquellas personas que supieran el paradero ó residencia del mencionado padre, para que lo manifestaran a esta Sección, de palabra ó por escrito, a cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1913.—El Teniente de Alcalde Presidente. M—6434

En méritos de expediente que se instruye al mozo José Capdevila Madurell, natural de Barcelona, que si viviera contaría la edad de veintisiete años, de oficio del comercio, estatura alta, color sano, soltero, no usaba bigote ni barba; por el presente se requiere a todas aquellas personas que supieran el paradero ó residencia del mencionado hermano, para que lo manifestaran a esta Sección, de palabra ó por escrito, a cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1913.—El Teniente de Alcalde-Presidente. M—6433

En méritos de expediente que se instruye al mozo José Brugués Costals, por ignorado paradero de su padre José Brugués Artigas, natural de La Escala, provincia de Gerona, que si viviera contaría la edad de cuarenta y tres años, de oficio pescador, estatura regular, color moreno, usaba bigote y era casado con D.^a María Costals Brugués, por el presente se re-

quiere a todas aquellas personas que supieran el paradero ó residencia del mencionado padre, para que lo manifestaran a esta Sección de palabra ó por escrito, a cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 28 de Noviembre de 1913.—El Teniente de Alcalde-Presidente. M—6432

Alcaldía Constitucional de Cortegada.

La Corporación que presido acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años, del vecino que fué de esta Alcaldía Andrés Forriño Vázquez, soltero, que nació el 24 de Noviembre de 1890 en Abellada, hijo de Agustín y de Amalia, y hermano del mozo comprendido en el próximo Reemplazo, José Jonnigo Vázquez.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia a los efectos del artículo 49 del Reglamento de quintas.

Cortegada, 30 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Antonio Estévez. M—6435

Alcaldía Constitucional de Corjo.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada hoy, y con vista del expediente instruido al efecto, se ha servido acordar que existan motivos suficientes para presumir la ausencia en ignorado paradero, por tiempo superior a diez años, de Santiago Sánchez, sin segundo, padre del mozo Manuel Sánchez Mauriño, a los efectos de excepción legal que éste se propone alegar en su día.

Del expediente resulta que el ausente embarcó en el puerto de la Coruña hace diecisiete años, con dirección a Montevideo (Real orden del Uruguay), y desde entonces no se han tenido noticias de su paradero.

Cuando se ausentó tenía sesenta y cinco años de edad y vestía como los labradores gallegos, estatura alta, color trigueño, ojos castaños, pelo y cejas oscuros, nariz y boca regulares.

Lo que se hace público a fin de que los que tengan noticias del paradero del presunto ausente, se sirva participar a esta Alcaldía para los efectos correspondientes.

Corjo, 20 de Julio de 1913.—El Alcalde, José Rivas. M—6437

Alcaldía Constitucional de Oudillo.

A instancia de parte, y a los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se ha tramitado en la Alcaldía el expediente de ausencia de Alfredo y José Suárez Martínez, hijos de José y María Antonia de San Juan, de este Concejo, que se ausentaron a Cuba hace más de diez años, respecto de los cuales, el Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de dicho plazo.

En su consecuencia, y a los efectos de la ley de Reemplazos, ruego a las Autoridades y a los Oñseñales en el extranjero, comuniquen a esta Alcaldía las noticias que tengan acerca de la existencia y paradero de dichos ausentes.

Oudillo, 4 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Ramón Folgeras. M—6436

Alcaldía Constitucional de Ferrol.

Tramitado á petición de Eloisa Grela Carballido, expediente para justificar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su esposo Justo Pérez López, el Excmo. Ayuntamiento acordó resolver, en sesión de 31 de Octubre último, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia de éste en las condiciones que determina la Ley y especialmente el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la de Reemplazos de 21 de Agosto de 1896.

Lo que se hace público para que si alguien tiene conocimiento del paradero de Justo Pérez López, se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Ferrol, 18 de Noviembre de 1913.—Federico Pérez. M—6138

Alcaldía Constitucional de Figuerola.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Gregorio Roig Farré, para justificar la ausencia de la persona de su padre Jaime Roig Solanes, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial al artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Roig Solares, padre del mozo reclamante, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes posible, por estar en ello interesada la justicia.

El citado Jaime Roig Solanes es hijo de Pablo Roig Masgoret y Rosario Solanes Olavé, natural de Figuerola, de cuarenta y seis años de edad, estatura mediana, color sano, ojos azules, pelo rubio, nariz y boca regulares.

Figuerola, 25 de Noviembre de 1913.—El Alcalde accidental, José Espigó. M—6439

Alcaldía Constitucional de Gozón.

D. Alejandro Artimo Valdés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gozón.

Hago saber: Que á instancia de doña Manuela González Casas, vecina de la parroquia de Bañuques, en este Concejo, y madre del mozo Manuel Rocas González, al que le corresponde ser alistado para el próximo Reemplazo de 1914, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero hace doce y once años, respectivamente, de Luis y Constantino Rocas González, hermanos del mozo interesado, cuyas señas al ausentarse para la Isla de Cuba eran las siguientes:

Luis, edad doce años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, lampiño, color trigueño, particulares ninguna.

Constantino, edad catorce años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, lampiño y color sano, particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que

tengan noticia de la residencia de los ausentes se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la vigente ley de Reemplazo.

Luanco, 22 de Noviembre de 1913.—Alejandro Artimo. M—6441

Alcaldía Constitucional de Lovios.

D. José Teijeiro Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Lovios.

Hago público: Que hallándose probada la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Pérez Rodríguez, padre del mozo Antonio Pérez Pérez, se anuncia á los efectos del párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para que si fuere habido dicho sujeto, se ponga en conocimiento de este Ayuntamiento.

Señas.

Estatura regular.
Cara regular.
Pelo negro.
Ojos castaños.
Barba poblada.
Edad cincuenta años.
Lovios, 6 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Teijeiro. M—6440

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital (Madrid).

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de Antón Jiménez Monedero, de cincuenta y dos años de edad, de estatura alta, color moreno, no usaba barba ni bigote, casado con Javiera García Iniesta, cuyo individuo desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, entonces en la villa de Ciempzuelos, y teniendo que alegar en su día la excepción de hijo de abandonada, el joven Leoncio Jiménez García, ruega y encarga á todas las Autoridades y demás personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, número 9, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Madrid, 10 de Noviembre de 1913.—El Teniente de Alcalde, Faustino Nicoll. M—6443

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad (Madrid).

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de Ricardo Fernández Villamil, de cincuenta años de edad, de estatura regular, color trigueño, usaba bigote, casado con Beatriz Flores, cuyo individuo desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, y teniendo que alegar en su día la excepción de hijo de abandonada, el joven Antonio Fernández Flores, ruega y encarga á todas las Autoridades y demás personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de Alberto Aguilera, número 5, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Madrid, 21 de Noviembre de 1913.—El Teniente de Alcalde, Lázaro M. Pineda. M—6442

Alcaldía Constitucional de Melón.

Instruido el oportuno expediente á instancia de Felicidad Rodríguez González, para justificar que su hijo Raimundo Gómez Rodríguez, vecino de este pueblo, se ausentó para el Brasil hace quince años, sin que desde entonces haya noticia alguna de su paradero; y habiendo acordado esta Corporación que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, se publica el presente anuncio, á fin de que los que tengan conocimiento del paradero del mismo, lo manifiesten á esta Alcaldía.

Melón á 30 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Manuel Cendón Pérez. M—6444

Alcaldía Constitucional de Nerva.

D. Tomás Vázquez González, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye, instado por el mozo Juan Fuentes Giráldez, que ha de ser alistado para el Reemplazo del año 1914, con objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Antonio Fuentes Luque, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 69 del Reglamento vigente de Reemplazos, á cuyo fin se notan á continuación las señas del mismo con sus circunstancias, que se contrasen á la época en que se ausentó del pueblo de Molina (Málaga), en Septiembre de 1892.

Nombre, circunstancias y señas que se citan.

Antonio Fuentes Luque, natural de Antequera (Málaga), de treinta y un años de edad, casado con Carmen Giráldez Rojas, jornalero, vecino de Molina, sin señas particulares y con las personales siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes y negros, color moreno, nariz y boca regulares, barba afeitada y estatura alta; era algo falto de oído.

Nerva, 11 de Diciembre de 1913.—Tomás Vázquez. M—6457

Alcaldía Constitucional de Pineda.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Antonio Boudas Gall, perteneciente al Reemplazo del año 1912, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años ó ignorado paradero, de su hermano Enrique Boudas Gall, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Enrique Boudas Gall, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Enrique Boudas Gall es natural de Pineda, hijo de José Boudas Lluis y de Ana Gall Nuallarte, y cuenta treinta años de edad; se ignoran las demás señas personales.

Pineda, á 24 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Marqués. M—6451

Alicadía Constitucional de Villanueva de Algaidas.

D. Francisco Luque Ropero Mayor, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose incluidos en las listas preliminares del alistamiento para el venidero año de 1914, formadas con vista de las relaciones de varones nacidos en este pueblo en el año 1899, los mozos que se detallan á continuación, requiero á los mismos y familias por medio del presente, á fin de que expresen su residencia actual, así como si se hallan alistados en otro pueblo con más derecho, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán excluidos del de esta población en el acto de su rectificación.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de las poblaciones en que residen familias de alguno de dichos mozos ó hubiesen fallecido, se sirvan interesar del respectivo Juzgado certificado de defunción, así como participen, los que residan en sus pueblos, al ostán ó no incluidos en aquellos alistamientos y causas que lo motivan.

Mozos que se citan.

Romualdo Expósito Jaime, hijo de Francisco y Josefa.

Francisco de Paula Estallo Romero, de Anz.

Francisco, de desconocidos.

Francisco Jurado Luque, de Juan y Josefa.

Juan Antonio Linares, de Dolores.

Antonio, de desconocidos.

Antonio Manzano Peraita, de Tomás y Dominga.

Antonio Manzano Carmona, de Tomás y Dominga.

Luis Jiménez Heredia, de Luis y Mi-casela.

Francisco de Paula Terrón, de Carmen.

Cristóbal Casado Sancho, de José María y Ana.

Francisco Parras Moreno, de Gregorio y Andrés.

Salvador Linares Castillo, de Francisco y Pilar.

Mamerto Casado Páez, de Canuto y María.

Juan José Tejero Caballero, de Julián y Ana.

Luis Casado Porrás, de Luis y María.

Antonio Núñez Salvador, de Salvador y Carmona.

Antonio Cruz Rius, de Manuel y Antón.

Antonio, de desconocidos.

Andrés Pedrosa Lopera, de José y Antonia.

Juan Antonio Granados Luque, de Hilgino y María.

Manuel Pacheco Poláez, de Francisco y Dolores.

Juan Manuel Tejero Caballero, de Juan y Ana.

Juan Antonio Luque García, de Juan y Dolores.

Salvador Leal Peraita, de Pedro y Josefa.

Salvador, de desconocidos.

Domingo, de ídem.

Francisco Arca Saacho, de Antonio y Josefa.

José Cuberos Alba, de Antonio y Antonia.

Agustina Arca Jarado, de Francisco y Juliana.

Juan José Mateo Luque, de Antonio y Rosenda.

Teodoro Núñez Casado, de Francisco y Teresa.

Manuel, de desconocidos.

Villanueva de Algaidas, 21 de Noviembre de 1913.—Francisco Luque.

M.—6453

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calificación por Gas.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de Obligaciones que, á partir del 2 de Enero próximo, se pagará:

1.º El cupón número 48 de las Obligaciones, á razón de 10 pesetas, con descuento de pesetas 0,50 por impuestos españoles, ó sean pesetas 9,50 neto.

2.º El reembolso á razón de 500 pesetas cada una, con descuento de 7,12 pesetas por impuestos españoles, ó sea 492,88 pesetas de las 283 Obligaciones amortizadas por sorteo efectuado el 25 de Noviembre de 1913, cuya numeración es la siguiente:

- Números 2.011 á 2.020, 4.361 á 4.370, 5.711 á 5.720, 5.891 á 5.840, 11.991, 11.994 á 11.910, 12.661 á 12.690, 12.981 á 12.990, 15.292 á 15.300, 15.421 á 15.430, 17.991 á 18.000, 18.151 á 18.155, 18.157 á 18.160, 19.591 á 19.400, 19.461 á 19.470, 20.151, 20.154 á 20.160, 22.591 á 22.600, 22.621 á 22.630, 24.671 á 24.678, 35.781 á 35.785, 35.787 á 35.790, 38.301 á 38.310, 46.501 á 46.510, 48.781 á 48.740, 59.411 á 50.420, 52.781 á 52.790, 59.461 á 58.470, 57.371 á 57.372, 57.380, 58.121 á 58.130, 62.181 á 62.190, 62.611 á 62.618, 62.620, 63.071 á 66.080 y 67.191 á 67.200.

Estos pagos y reembolsos se efectuarán:

1.º En París:

En el Banco Español de Crédito, 69, rue de la Victoire;

En el Crédit Lyonnais;

En la Société Générale pour favoriser le développement du Commerce et de l'Industrie en France;

En el Crédit Industriel et Commercial;

En el Comptoir National d'Escompte.

2.º En Madrid:

En el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 20 de Diciembre de 1913.—El Administrador Delegado, Faustino Silvela. X—2364

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

Habiendo dispuesto el Consejo de Administración de esta Compañía que se reparta el dividendo acordado de 3 por 100 en concepto de intereses á las acciones por el ejercicio de 1912, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que desde el día 27 del corriente se satisfarán en los puntos de pago pesetas 15 contra presentación del cupón número 39 de intereses de las acciones, acompañado de la factura, que se facilitará gratuitamente á los interesados.

Los puntos de pago son: en Barcelona, en las oficinas de la Compañía, Rambla de Estudios, número 1, bajos; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17, y en París, en la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire.

En este último punto, para el pago de los cupones en francés, se regalará la

equivalencia de estos á pesetas al cambio medio oficial de España del mes anterior al que tenga lugar el pago.

Se advierte á los señores Accionistas que al efectuar el pago de los cupones se deducirá de su importe la cantidad correspondiente á los impuestos que les afecten.

Barcelona, 20 de Diciembre de 1913.—El Vicesecretario, Juan A. Obeo. X—2367

Sociedad Anónima San Julián.

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada para el día de hoy, y con arreglo al acuerdo de la Junta general extraordinaria del día 21 de Noviembre último se sacan á segunda subasta particular sus propiedades mineras, terrenos, edificios y maquinaria por el tipo de 253.333,34 pesetas, cuya subasta tendrá efecto á los diez días de la fecha de publicación de este anuncio, en la Notaría del Sr. D. Diego del Río y Muñoz Cobos, de esta capital, calle Jesús María, número 4 á las quince y treinta horas de expreso día.

Los que deseen tomar parte en la expresada subasta, se les facilitará en dicha Notaría el pliego de condiciones de la misma, así como memoria técnica del estado de las minas, con planos de la superficie de ellas y labores hechas en el interior.

Córdoba, 19 de Diciembre de 1913.—Por el Consejo de Administración de la Sociedad, el Gerente, Manuel Castroverde. X—2365

Banco Alemán Transatlántico.

Habiéndose extraviado un documento acreditativo de títulos depositados en el extranjero, serie E, número 2.117, expedido por este Banco á favor de D. Pelayo Salamá, en fecha 10 de Julio de 1913, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido documento, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este establecimiento.

Barcelona, 20 de Diciembre de 1913.

X—2366